



Nº. 000243

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____

(02 DIC 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION PARA ADELANTAR
UN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE
RECONOCIDA IDONEIDAD"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo primero señala que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, señalando en su artículo 209 ibidem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece: "Los diferentes órganos del estado tiene funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Qué, el artículo 355 ibidem, en su inciso segundo, faculta a las entidades estatales, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, lo cual debía ser reglamentado por el Gobierno Nacional.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrá de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencia, organismos y entidades titulares.

Que, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenio interadministrativo o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que, el Decreto 092 de 2017 establece que para contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro, las entidades estatales deberán adelantar un proceso competitivo que



Libertad y Orden

Nº Resolución No. 000243



Gobernación
de Norte de
Santander

(02 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION PARA ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que, asimismo, el artículo 2 del precitado reglamento, en el literal C incisos 3 y 4, expresamente señala: “(...) *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.* La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.” (Subraya y Negrilla fuera de texto).

Que, el Departamento Norte de Santander a través del Plan de Desarrollo “Norte Territorio de Paz 2024-2027” cuenta con la Apuesta 2: Bioeconomía y negocios verdes para el desarrollo productivo territorial, a fin de desarrollar iniciativas interinstitucionales para impulsar en los emprendimientos verdes el cumplimiento de los criterios de negocios verdes, así como su visibilización, principalmente aquellos con características de bioproductos y servicios sostenibles y ecoproductos industriales en el marco del Plan Nacional de Negocios Verdes. Esta estrategia se ha materializada a través del BPIN 2024004540036- FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMICA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER-.

Que, de acuerdo al Decreto No. 001341 del 1 de agosto de 2025 el señor Gobernador del Departamento reorientó los recursos del FONPET en el presupuesto de gastos generales del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2025, destinando Mil Millones de Pesos (\$ 1.000.000.000,00) al proyecto BPIN 2024004540036- Fortalecimiento del Crecimiento Verde y la Bioeconomía para un Desarrollo Sostenible de Norte de Santander- producto 3201003- servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes, asimismo mediante Ordenanza No. 0016 del 22 de agosto de 2025 la Asamblea del Departamento autorizó al Señor Gobernador de Norte de Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias e incorporar para la vigencia 2026 la suma de Mil Millones de Pesos (\$ 1.000.000.000,00) también a dicho BPIN.



Nº . 000243
Resolución No. _____



Gobernación
de Norte de
Santander

(02 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION PARA ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

Que, con el fin de cumplir lo dispuesto al Decreto No. 001341 del 1 de agosto de 2025 y Ordenanza No. 0016 del 22 de agosto de 2025 y en el Plan Departamental de Desarrollo, la Gobernación ha venido implementando estrategias para lograr consolidar los objetivos para el Fortalecimiento del Crecimiento Verde y una Bioeconomía a través de la ejecución de los programas y proyectos que permitan generar nuevos procesos productivos y sostenibles con el medio ambiente en el Departamento y que materialicen los propósitos de desarrollo contenidos en la Apuesta 2 del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Norte Territorio de Paz".

Que, en ese sentido, el Departamento Norte de Santander requiere ejecutar las metas 817 (Implementar estrategias de fortalecimiento para negocios verdes en el departamento) y 818 (Promover el acceso de negocios verdes al Sello Marca) del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMICA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540036 aprobado por la Secretaría de Planeación.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento conforme a las facultades contractuales delegadas y con fundamento en el Decreto 092 de 2017 requiere adelantar un proceso competitivo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida experiencia e idoneidad, con la finalidad de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto corresponda a "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER UN MODELO DE DESARROLLO QUE PRIORIZA EL CRECIMIENTO VERDE, LA BIOECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Que, como quiera que la anterior petición se encuentra soportada en las actividades a desarrollar en el proyecto citado anteriormente, y que la satisfacción de las mismas corresponde a metas y funciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento; se hace necesario, autorizar a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento, la competencia para adelantar un proceso competitivo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida experiencia e idoneidad, con la finalidad de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto corresponda a "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER UN MODELO DE DESARROLLO QUE PRIORIZA EL CRECIMIENTO VERDE, LA BIOECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", suscribir contratos interadministrativos; esta autorización incluye la posibilidad de expedir los actos administrativos y en general, ejecutar la actividad precontractual, contractual y post contractual desde la generación de la



No Resolución 000243



Gobernación
de Norte de
Santander

(02 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION PARA ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

necesidad, elaboración de estudios previos, suscripción del convenio, actas de inicio, supervisión, liquidación del convenio y todas las que se consideren pertinentes dentro de los términos de Ley.

Que, para la realización del presente proceso competitivo para la selección de una ESAL existe el rubro presupuestal número 2.3.2.02.02.09 servicios para la comunidad sociales y personales, con el CDP 00 005623 del 31 de octubre de 2025 y la Ordenanza No. 0016 del 22 de agosto de 2025 por medio de la cual, se autorizó a la señor Gobernador a comprometer vigencias futuras para el proyecto FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMICA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540036.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE ACUDIR a un proceso competitivo para la selección de una Entidad sin Ánimo de Lucro-ESAL – de reconocida idoneidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para el convenio de asociación para la ejecución de las metas 817 y 818 establecidas en el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMICA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540036.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del convenio será "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER UN MODELO DE DESARROLLO QUE PRIORIZA EL CRECIMIENTO VERDE, LA BIOECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que la Gobernación del Departamento ha destinado aportar al presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.oo)** los cuales se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 005623 del 31 de octubre de 2025 y la Ordenanza No. 0016 del 22 de agosto de 2025 por medio de la cual, se autorizó al señor Gobernador a comprometer vigencias futuras para el proyecto FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMICA PARA UN



Libertad y Orden

Nº 000243
Resolución No.



Gobernación
de Norte de
Santander

02 DIC 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION PARA ADELANTAR
UN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE
RECONOCIDA IDONEIDAD"**

DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN
2024004540036.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de esta Gobernación, y en la plataforma del SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

02 DIC 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Paola Cornejo Carrascal – Asesora Externa

Revisó: Javier Perozo Hernández- Asesor Externo